



DECRETO ALCALDICIO N° 1619 /

DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N°
1555 DE FECHA 04.07.2017

REQUINOA, 10 JUL 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1370 de fecha 06.06.2017 que autoriza iniciar proceso de licitación a través del portal Mercado Público "**Suministro de Transporte año 2017, Programa Acompañamiento Psicosocial**". Aprueba Bases Administrativas y Técnicas. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Memo N° 1408 de fecha 07.07.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1555 de fecha 04.07.2017. El motivo por el cual se solicita es que al momento de publicar las bases, se encontraron incongruencias en estas, en relación a las especificaciones técnicas

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

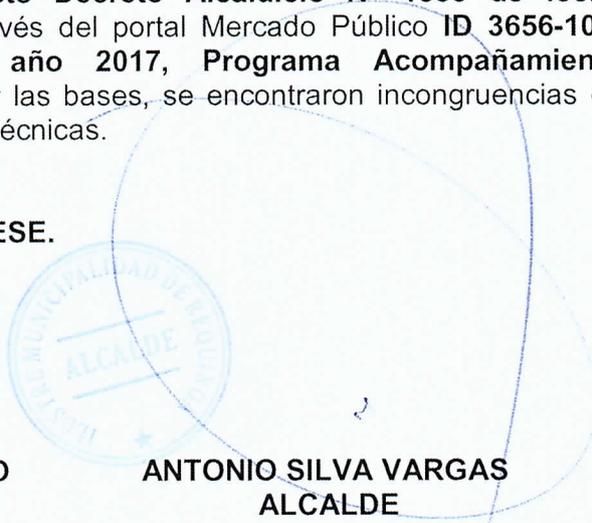
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

DEJASE sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1555 de fecha 04.07.2017 que adjudica licitación a través del portal Mercado Público **ID 3656-103-L117 "Suministro de Transporte año 2017, Programa Acompañamiento Psicosocial"**. Al momento de publicar las bases, se encontraron incongruencias en estas, en relación a las especificaciones técnicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE